

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Avales

Número de Registro: 467.259. Propietario: «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 1.237.096 pesetas.

Número de Registro: 509.580. Propietario: «Fianzas y Crédito, Sociedad Anónima». Importe: 15.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Acaide Moya.—30.422-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

1. Dependencia Regional de Gestión Tributaria

1.1 Notificación de liquidaciones practicadas por la Administración

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado.

2. A través de Bancos y Cajas de Ahorro: Mediante el impreso de abonar.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente. Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o Sala Desconcentrada o Local, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Relación de contribuyentes con expresión de números de documento nacional de identidad/identificación fiscal, nombre/razón social, municipio y provincia, número de liquidación, ejercicio e ingreso en pesetas

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

4.875.538. Gabriel Vicente Cebrián Granados. Albacete. A286199315 1692.4. 1993. 60.073.

11.990.826. Margarita Sánchez Alonso. Almería. A286009360 3204.2. 1990. 84.316.

50.724.872. Pedro Mariano Gutiérrez Robles. S. Juan Alicante (Alicante). A286009366 437.2. 1993. 11.649.

11.066.374. José Manuel Martín Fernández. Oviedo (Asturias). A286199315 1516.4. 1993. 83.516.

A33097023. «Gestora Ovetense de Suelos, Sociedad Anónima». Oviedo (Asturias). A286199315 1517.5. 1993. 272.500.

6.536.520. Jesús López Martín. Burgohondo (Avila). A286009360 4428.5. 1990. 108.835.

A59408245. «Speinchim Bedisa, Sociedad Anónima». Barcelona. A286009360 4843.2. 1993. 40.318.

A08884140. «Master Leasing, Sociedad Anónima». Barcelona. A286009360 7466.7. 1990. 2.581.205.

13.086.452. Jesús Carlos Barrio Delgado. Burgos. A286009360 7627.3. 1990. 44.410.

A11201795. «Ladrillo y Cerámica, Sociedad Anónima». Chiclana de la Frontera (Cádiz). A286009360 7734.0. 1990. 435.335.

9.263.470. Soledad Paloma Alonso Trigueros. Santander (Cantabria). A286009366 324.0. 1993. 4.182.

F13056171. Casa Guerras Sat 7760. Alcázar de San Juan (Ciudad Real). A286009360 7715.3. 1990. 119.174.

5.602.207. María Rosa de la Morena Ramírez. Miguelturra (Ciudad Real). A286009360 4935.6. 1989. 119.016.

A18217299. «Gersuin, Sociedad Anónima». Granada. A286009360 5037.9. 1992. 36.759.

50.017.153. Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid. Granada. A2860087203 21292.0. 1984/1993. 414.006.

A24077323. «Grupo 66, Sociedad Anónima». León. A286199315 1699.0. 1993. 79.750.

76.538.161. Manuel Saavedra Pérez. Lugo. A286009366 417.4. 1993. 23.671.

70.034.407. Teresa Palomo Laguna. Málaga. A2841091063 1000652.8. 1990. 534.040.

24.815.759. Mario Merlo Muñoz. Málaga. A286199315 1521.9. 1993. 34.356.

B29273224. «Geimaco, Sociedad Limitada». Málaga. A286199315 1525.2. 1993. 39.222.

1.490.911. Juan Ramón López Romero. Málaga. A286009360 3565.0. 1990. 106.301.

A29413812. Ingasa Promociones Inmobiliarias. Málaga. A286009360 5063.2. 1992. 17.413.679.

A29056348. «Ranchos Reunidos, Sociedad Anónima». Fuengirola (Málaga). A286009360 5067.6. 1988. 274.213.

1.542.540. Isidoro Alamo López. Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). A286009360 4836.6. 1993. 843.965.

X0994957. Walter Schrader Egon. Mogán (Las Palmas). A286199315 1352.5. 1993. 1.044.414. A286009360 1.382.151.

1.382.151. José Francisco Méndez Fernández. Salamanca. A286009360 7603.1. 1990. 142.125.

3.259.212. Pablo Herranz Prados. Segovia. A286009360 4625.4. 1990. 134.185.

A41183799. «Sistemas Técnicos Andaluces, Sociedad Anónima». Sevilla. A286199315. 1727.6. 1993. 1.006.438.

A45069309. «Desguaces Tres, Sociedad Anónima». Ontigola (Toledo). A286199315 1693.5. 1993. 24.840.

A46623492. «Atlantic Freight Services Europe, Sociedad Anónima». Valencia. A286009360 7108.1. 1992. 77.630.

14.858.056. José Ramón Caviedes Manso. Bilbao (Vizcaya). A286199315 1474.6. 1993. 472.842.

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1.187.529. Inmaculada Gil Fernández Villarán. Alicante. A286009362 4238.4. 1989. 3.612.835.

1.357.971. Alba María Matas Rodríguez. Alicante. A286009362 4262.6. 1989. 188.549.

M2800293. Alfons María Gossens Emiel. El Campello (Alicante). A286009462 3.5. 1989. 2.592.777.

X1068441. Ferdinand Oto. Guardamar Segura (Alicante). A286009462 465.5. 1992. 10.728.883.

11.990.826. Margarita Sánchez Alonso. Almería. A286009361 4224.0. 1990. 1.772.472.

29.936.808. María Luisa Millán Valderrama. Roquetas de Mar (Almería). A286009362 1653.4. 1991. 40.032.

29.936.808. María Luisa Millán Valderrama. Roquetas de Mar (Almería). A286009362 1753.5. 1991. 178.552.

50.816.577. Elisa Alvarez de Llano. Oviedo (Asturias). A286009362 3620.2. 1992. 17.005.

215.006. Natalia Caballero Rodas González. Badajoz. A286009462 41.0. 1990. 43.944.

M2800294. Joseph Briseperriere. Barcelona. A286009362 3372.7. 1992. 3.619.

M2800296. Jean Michel Briseperriere. Barcelona. A286009362 3373.8. 1992. 8.897.167.

2.493.033. Julia Ruiz Grima. Barcelona. A286009462 548.0. 1992. 23.824.

8.733.666. Beatriz Caballero Rodas González. San Cugat del Vallés (Barcelona). A286009462 43.1. 1990. 43.944.

50.296.057. Enrique Fernández Gamba. Cadalso (Cáceres). A286009362 4212.0. 1990. 182.582.

581.783. Arsenio Cabriá Julián. Santander (Cantabria). A286009361 5874.0. 1990. 841.750.

2.137.402. José Luis Villamarin Vázquez. Peñíscola (Castellón). A286009362 1621.5. 1989. 24.739.

1.458.141. Carlos Millán Valderrama. Córdoba. A286009362 1746.9. 1991. 178.552.

32.531.547. Benigno Carrodegas Martínez. Orti-gueira (La Coruña). A286009362 4356.1. 1990. 122.671.

50.280.551. Francisco Javier Lázaro Rodríguez. Granada. A286009362 1122.1. 1991. 449.557.

2.844.513. Juan José Carboneras Cuadrado. Guadalajara. A286009362 1696.3. 1991. 61.919.

42.775.699. Emilia Tejera Betancort. La Seu d'Urgell (Lérida). A286009462 161.9. 1993. 633.664.

6.638.277. Marie Paz Aveline Sánchez. Málaga. A286009462 366.5. 1989. 202.925.
 X1490468. Leon Gillot. Málaga. A286009462 380.8. 1991. 1.880.475.
 M2800297. Keith Savident. Fuengirola (Málaga). A286009315 1755.4. 1993. 103.784.
 M2800298. David Rabey. Fuengirola (Málaga). A286009315 1756.5. 1993. 103.784.
 M2800299. Alice Louisa Savident. Fuengirola (Málaga). A286009315 1757.6. 1993. 763.707.
 76.181.186. Manuela Ceferina Rodríguez Parejo. Fuengirola (Málaga). A286009362 3903.0. 1992. 87.236.
 M2800301. Augustus Luadvicus Emmerechts. Fuengirola (Málaga). A286009362 3916.1. 1992. 81.834.
 M2800301. Augustus Luadvicus Emmerechts. Fuengirola (Málaga). A286009362 3917.2. 1992. 81.834.
 X0462427. Antje Ordeldt Pedersen. Fuengirola (Málaga). A286009462 176.2. 1991. 69.511.
 M2800354. Anne Christine Mottershead. Fuengirola (Málaga). A286009462 205.9. 1992. 820.425.
 X1274708. Brenda Bastle. Marbella (Málaga). A286199315 1723.2. 1993. 856.958.
 51.915.891. Nieves Blasón Criado. Marbella (Málaga). A286009362 4649.8. 1993. 53.856.
 X0440985. Albert Sudbury Frederick. Mijas (Málaga). A286009362 3935.9. 1992. 214.126.
 50.662.405. María José Navarro Ariza. Pamplona (Navarra). A286009462. 209.2. 1993. 63.175.
 M2800114. Gunter Mechelke. Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). A286009362 3062.5. 1992. 160.922.
 M2800114. Gunter Mechelke. Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). A286009362 3063.6. 1992. 160.922.
 M2800114. Gunter Mechelke. Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). A286009362 3064.7. 1992. 160.922.
 1.692.393. Pilar Leal Noguera. Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). A286009362 3657.6. 1990. 1.287.391.
 804.394. María Carmen Dablanca Rodríguez. Pontevedra. A286009362 3693.9. 1989. 2.464.512.
 X1175252. Jacqueline Ann Rowell Susan. Santa Cruz de Tenerife. A286009362 3581.7. 1990. 344.196.
 M2800368. Georg Gustav Leschner Willi. Santa Cruz de Tenerife. A286009362 4393.5. 1990. 236.075.
 236.762. Isabel Caballeros Rodas González. Santa Cruz de Tenerife. A286009462 42.0. 1990. 43.944.
 M2800252. Paula Schafer. Arona (Santa Cruz de Tenerife). A286009362 3365.0. 1991. 45.409.
 X0948066. Mildred Friedlander. Arona (Santa Cruz de Tenerife). A286009362 3869.9. 1992. 63.564.
 X0847593. Peter Gard. Arona (Santa Cruz de Tenerife). A286009462 160.8. 1989. 55.437.
 3.407.855. Pablo Huelin Martínez Velasco. Segovia. A286009362 1447.7. 1991. 428.311.
 28.244.178. Pablo Varó Vázquez. Segovia. A286009362 4044.8. 1990. 43.601.
 25.863.195. Paz Cuesta Vidal. Sevilla. A286009362 4131.7. 1992. 98.573.
 X0130083. Mariana Picó Eimil. Sevilla. A286009362 4160.3. 1992. 5.825.
 27.272.080. Juan Carlos Jiménez Rodríguez. Sevilla. A286009362 4614.6. 1993. 157.480.
 27.893.248. Antonio Jiménez Rodríguez. Sevilla. A286009362 4616.8. 1993. 157.480.
 28.563.530. Teresa Jiménez Rodríguez. Sevilla. A286009362 4618.0. 1993. 157.480.
 19.845.580. Rosa María Velázquez Carrera. Valencia. A286009362 4011.8. 1991. 141.365.
 15.673.820. Carmen Gómez-Lafuente Sánchez. Zaragoza. A286009315 2084.3. 1993. 3.694.862.
 17.028.317. Dolores Fondón Torres. Zaragoza. A286009362 3865.5. 1992. 267.357.
 17.069.759. Concepción Ruiz Arboloa. Zaragoza. A286009362 4100.9. 1992. 1.438.634.

Concepto: Recargo disposición adicional 14, Ley 18/1991

A79428751. Compañía de Ferrallistas de Madrid. Albacete. A288509352 173.7. 1992. 104.247.
 A08727513. «Convoscotours, Sociedad Anónima». Barcelona. A286009352 4455.2. 1992. 7.864.
 2.496.182. Diego López Sánchez. Alcázares (Murcia). A286039352 1608.7. 1992. 20.502.
 2.496.182. Diego López Sánchez. Alcázares (Murcia). A286039352 1609.8. 1992. 20.502.
 2.496.182. Diego López Sánchez. Alcázares (Murcia). A286039352 1610.9. 1992. 49.906.
 B35232057. «Servicios Auxiliares del Video, Sociedad Limitada». Arrecife (Las Palmas). A286009352 5281.3. 1992. 5.663.
 17.119. María Concepción Cruz Minco. Oliva (Valencia). A286059352 2140.2. 1992. 16.380.
 17.119. María Concepción Cruz Minco. Oliva (Valencia). A286059352 2141.3. 1992. 16.380.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

A78259314. «SP AB, Sociedad Anónima». Barcelona. A286009341 159.7. 1990. 472.717.

1.2 Notificaciones de otros actos administrativos

Concepto: Aumento de base imponible en transmisiones de bienes inmuebles

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por el concepto de aumento de base imponible, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980, de 30 de diciembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento referenciado, de la que ha resultado una base imponible de pesetas que se indica en la relación, lo que se le notifica expresamente.

Dicha valoración ha sido realizada siguiendo los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, por funcionario técnico competente (Arquitecto en bienes de naturaleza urbana, e Ingeniero de Montes en bienes de naturaleza rústica).

Motivación: Los precios unitarios y correcciones aplicadas se han establecido teniendo en cuenta las características extrínsecas e intrínsecas del inmueble y la situación del mercado inmobiliario en la fecha a la que se refiere la valoración.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada podrá solicitar de esta Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación la práctica de tasación pericial contradictoria.

Asimismo, podrá interponer, en el mismo plazo, contra la presente notificación recurso de reposición ante esta oficina liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanarse ambos recursos. En caso de interponer reclamación económico-administrativa deberá justificarlo ante esta Dependencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Relación de contribuyentes, con expresión de nombre/razón social y tipo de bien; localidad/provincia y situación; número de identificación fiscal, Sup. Uni. y Decla. metros cuadrados; número Pres., Sup. Uni. y Const. metros cuadrados; año, precio unitario y zona P/metros cuadrados; fecha emisión y antigüedad años; Base imponible, precio unitario y Corr. P/metros cuadrados, y pleno dominio

Margarita Sánchez Alonso. Plaza garaje. Almería. 11990826. Una plaza. S 32330. Una plaza. 1990.

2.450.000 P/Pz. 16 de mayo de 1993. 17. 2.364.250 y 2.364.250 P/Pz. 100 por 100.

Jesús López Martín. Local vivienda. Burgo de Osma (Avila). CV piso Eduardo Benot, C. 6536520. 34.50. T 07370. 34.50. 1990. 230.000. 10 de junio de 1993. 50. 4.761.000 y 138.000. 100 por 100.

Juan Ramón López Romero. Fincas rústicas. Málaga, Las Lagunas. 1490911. 1.1440 hectáreas. S 44076. Cul Inex. 1990. 16 de mayo de 1993. 5.720.000 y 5.000.000 P/Ha. 100 por 100.

Pablo Herranz Prados. Local vivienda. Segovia, paseo de la Florida, 21, bajo, C. 3259212. 51. T 12491. 51. 1990. 160.000. 10 de junio de 1993. 31. 5.671.200 y 111.200. 100 por 100.

José Luis Sahuqueres López. Local vivienda. Granada, liquidación usufructo. 51961087. 83. X 30060. 83. 1991. 65.000. 22 de noviembre de 1993. 17. 1.253.798 y 15.106. 26 por 100.

Concepto: Comprobación administrativa del valor declarado en transmisiones de bienes inmuebles

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por el concepto de comprobación administrativa del valor declarado, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

La diferencia de valoración respecto a la consignada en el documento referenciado es el resultado de los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que establece que tal diferencia tendrá para el transmitente y para el adquirente, las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

La comprobación administrativa de los valores declarados ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980, de 30 de diciembre, resultando de la misma un valor comprobado que se indica en la relación, lo que se le notifica expresamente. Dicha valoración ha sido realizada por funcionario técnico competente (Arquitecto en bienes de naturaleza urbana, e Ingeniero de Montes en bienes de naturaleza rústica).

Motivación: Los precios unitarios y correcciones aplicadas se han establecido teniendo en cuenta las características extrínsecas e intrínsecas del inmueble y la situación del mercado inmobiliario en la fecha a la que se refiere la valoración.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada podrá solicitar de esta Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación la práctica de tasación pericial contradictoria.

Asimismo, podrá interponer, en el mismo plazo, contra la presente notificación recurso de reposición ante esta oficina liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanarse ambos recursos. En caso de interponer reclamación económico-administrativa deberá justificarlo ante esta Dependencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Relación de contribuyentes, con expresión de nombre/razón social y tipo de bien; localidad/provincia y situación; número de identificación fiscal, Sup. Uni. y Decla. metros cuadrados; número Pres., Sup. Uni. y Const. metros cuadrados; año, precio unitario y zona P/metros cuadrados; fecha emisión y antigüedad años; valor comprobado y precio Uni. Corr. P/metros cuadrados, y pleno dominio

Margarita Sánchez Alonso. Local vivienda. Almería, calle Esteban Villegas, 16. 11990826. 129,87. S32329. 129,87. 1990. 245.000. 16 de mayo de 1993. 17. 26.409.065 y 203.350. 100 por 100.

Enrique Jesús Pérez Díaz. Local vivienda. Almería, calle Londres, 47, octava planta, número 1. 27227087. 77,52. T10557. 77,52. 1990. 70.000. 10 de junio de 1993. 17. 4.503.912 y 58.100. 100 por 100.

Alfredo Lobo Giménez. Local vivienda. San Martín Pimpollar (Ávila), calle Carlos Auriolos, 23. 6347272. 45,10. T09014. 45,10. 1991. 115.000. 10 de junio de 1993. 31. 3.604.618 y 79.925. 100 por 100.

«Mundiplayas, Sociedad Anónima». Local vivienda y unidad trastero. Ibiza (Baleares), Vp. Montesa, 11, cuarto. A07169808. 152,43 y 6,72. T12140. 152,43 y 6,72. 1990. 280.000 y 112.000. 10 de junio de 1993. 118 y 118. 17.523.744, 112.000 y 67.200. 100 por 100.

Soledad Rodríguez García. Local vivienda. San Cugat del Vallés (Barcelona), Vp. San Francisco de Sales, 6. 2821476. 244,60. C16350. 244,60. 1990. 5 de febrero de 1991. 46.743.060 y 191.100. 100 por 100.

Esteban Martínez García. Local vivienda. Guadalupe (Cáceres), calle Atocha, 112, primero, interior, izquierda. 22314798. 93. T14222. 93. 1990. 150.000. 7 de octubre de 1993. 11. 12.415.500 y 133.500. 100 por 100.

José Enrique García Feijó. Dos locales comerciales. La Coruña, calle Halcón, 13. 43463923. 65 y 70. T08382. 65 y 70. 1991. 180.000 y 180.000. 10 de junio de 1993. 27 y 27. 14.291.945, 106.447 y 105.327. 100 por 100.

Antón Fernández Figares de la Chica. Dos locales viviendas y dos unidades trasteros. Granada, calle Fortuny, 14, cuarto, derecha. 853397. 450,71, 62,62, 5 y 5. C25738. 450,71, 62,62, 5 y 5. 1990. 265.000, 265.000, 106.000 y 106.000. 7 de octubre de 1993. 27, 27, 27 y 27. 31.905.212, 64.483, 40.249, 32.153 y 32.153. 33,33 por 100.

Carmen Morales Aguado. Dos locales viviendas y dos unidades trasteros. Granada, calle Fortuny, 14, cuarto, derecha. 23350516. 450,71, 62,62, 5 y 5. C25738. 450,71, 62,62, 5 y 5. 1990. 265.000, 265.000, 106.000 y 106.000. 7 de octubre de 1993. 27, 27, 27 y 27. 31.905.212, 64.483, 40.249, 32.153 y 32.153. 33,33 por 100.

Angeles González Amigo. Local oficina y plaza garaje. León, calle Padre Claret, 7. 9937445. 126, una plaza. T05749. 126, una plaza. 1991. 390.000 y 1.950.000 P/Pz. 10 de junio de 1993. 10 y 10. 31.056.000, 231.000 y 1.950.000 P/Pz. 100 por 100.

José Luis Rodríguez Ferrer. Local vivienda. Marbella (Málaga). Ciudad Periodistas, 5, noveno, 4. 2686769. 118. C45777. 118. 1990. 180.000. 17 de junio de 1991. 9. 19.328.400 y 163.800. 100 por 100.

Silvia Mateo Madroño. Local vivienda. Segovia, Parque Aluche, urbanización «Canarias». 3375892. 71. C22053. 71. 1990. 95.000. 10 de junio de 1993. 8. 5.598.350 y 78.850. 100 por 100.

Juan Ruiz Tavira. Local vivienda. Sevilla, calle Viana, 3, bajo, izquierda. 193852. 53,35. T09154. 53,35. 1990. 185.000. 10 de junio de 1993. 34. 6.040.287 y 113.220. 100 por 100.

Francisco Javier Cid Sevillano. Local vivienda. Ventas Peña Aguilera (Toledo), avenida San Luis, 92, segundo, derecha. 800782. 48,75. C65476. 48,75. 1989. 120.000. 10 de junio de 1993. 27. 3.891.707 y 79.829. 91,13 por 100.

Isabel Galán Ramos. Local vivienda, unidad trastero y plaza garaje. Valladolid, calle Ribadavia, 18. 1592375. 86,94, 5 y una plaza. T07335. 86,94, 5 y una plaza. 1991. 170.000, 68.000 y 1.700.000 P/Pz. 10 de junio de 1993. 14, 14 y 14. 14.709.828, 146.200, 66.640 y 1.666.000 P/Pz. 100 por 100.

Maria Jesús Jorge y Aparicio. Local vivienda. Cuarte de Huerva (Zaragoza), calle Alenza, 11, quinto, centro. 50405305. 71,75. T09252. 71,75. 1990. 230.000. 10 de junio de 1993. 27. 12.046.825 y 167.900. 100 por 100.

Concepto: Aumento de base imponible en transmisiones de vehículos usados

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por el concepto de aumento de base imponible, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980, de 30 de diciembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento referenciado, de la que ha resultado un valor calculado que se indica a continuación, lo que se le notifica expresamente.

Dicha valoración ha sido realizada siguiendo los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y en concreto utilizando los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en operaciones de compraventa de vehículos usados vigentes en la fecha en que se produjo la transmisión, y en el caso de que el vehículo transmitido no se encontrara especificado en los citados precios medios, la comprobación ha sido efectuada por funcionario técnico con título adecuado a la naturaleza del bien transmitido.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada podrá solicitar de este Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación la práctica de tasación pericial contradictoria.

Asimismo, podrá interponer, en el mismo plazo, contra la presente notificación recurso de reposición ante esta oficina liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos. En caso de interponer reclamación económico-administrativa deberá justificarlo ante esta Dependencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Relación de contribuyentes, con expresión de nombre/razón social y tipo de vehículo; localidad/provincia y fabricante/marca; número de identificación fiscal, matrícula; valor comprobado, modelo; número Pres., años en circulación; año, y fecha de emisión

Pedro Mariano Gutiérrez Robles. Motocicleta. San Juan Alicante (Alicante). «Yamaha». 50724872. M-6118-MK. 380.000. 598 CC. B36272. Tres. 1993. 25 de noviembre de 1993.

Soledad Paloma Alonso Trigueros. Turismo. Santander (Cantabria). «Alfa Romeo». 9263470. M-1048-KB. 650.000. Alfa 75-1.8 IE. L20903. Cinco. 1993. 22 de septiembre de 1993.

Manuel Saavedra Pérez. Turismo. Lugo. «Peugeot». 76538161. M-2282-JL. 598.500. 205 1.8 D GLD. B33335. Cuatro. 1993. 25 de noviembre de 1993.

Concepto: Resolución de recursos

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, resoluciones por las que se acuerda estimar, desestimar o archivar los recursos de reposición interpuestos, por distintos conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Advirtiéndose que contra lo resuelto pueden interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Relación de contribuyentes, con expresión del número de identificación fiscal, nombre/razón social, localidad/provincia, números de liquidación/referencia, número de recurso, número de orden e impuesto

Estimados en parte

34.605.164. Ignacio Vázquez González. Vigo (Pontevedra). S28660/1990. 202075/1993. 2636/1993. Transmisiones.

34.605.164. Ignacio Vázquez González. Vigo (Pontevedra). S28658/1990. 202077/1993. 2637/1993. Transmisiones.

34.605.164. Ignacio Vázquez González. Vigo (Pontevedra). S28661/1990. 202321/1993. 2640/1993. Transmisiones.

Desestimados

22.389.454. José Gallardo Fernández. Orihuela (Alicante). A1878/1992. 130389/1993. 2214/1993. Transmisiones.

A58452822. «Adofisa, Sociedad Anónima». Barcelona. T46/1988. 29515/1993. 2972/1993. Transmisiones.

Archivados

50.021.492. Isabel Fernández Muñoz. Xirivella (Valencia). S50544/1990. 321873/1992. 2968/1993. Transmisiones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1994.-La Jefa de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Inmaculada Vela Sastre.

2. Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

1. Citación para inicio de actuaciones inspectoras

Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los que pudieran resultar sujetos pasivos u obligados tributarios, se requiere a comparecer en las oficinas de la Inspección de Hacienda de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas, a las siguientes personas y entidades:

Relación indicada, con expresión de sujeto pasivo-obligado tributario, números de documento nacional de identidad/identificación fiscal, Impuestos y períodos

Delegación de Guzmán el Bueno:
Calle de Guzmán el Bueno, 139

Unidad de Inspección 03: CEMSA Construcciones. A79090361. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 32: «Asturcero, Sociedad Anónima». A78475787. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Refinación, Extracción y Comercio. A78094686. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 35: Carlos Orozco Villanueva. 50.526.033. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991

y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 47: «Famox Enterprises, Sociedad Anónima». A78501244. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 31: Ibérica de Estucos y Revocos. A78523933. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 62: José Borrás Mezquida y Juana Borrás Mezquida. 2.469.503 y 51.581.938. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 47: Julio González Molina. 474.079. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 36: «Fadi, Sociedad Anónima». A28322956. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 44: Amelia García Moltó. 50.147.004. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 90: Jesús Sobrino Cogolludo. 3.773.511. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 42: Carlos Crespo Carrillo. 11.648.453. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 48: «Cofemo, Sociedad Anónima». A45046539. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Mario Aparicio Lamo. 2.886.466. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 37: «Sahague Inversiones, Sociedad Anónima». A28452001. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Herederos de Máxima Barbero Villalvilla. 326482C. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración Centro: Calle Montalván, 6

Unidad de Inspección 02: Estudios y Proyectos de Instalaciones Deportivas. A78531969. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

«Astur Import Export, Sociedad Anónima». A78356680. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 04: Diana Izquierdo Montero. 2.500.971. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

«Zypsa Dos, Sociedad Anónima». A78381381. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 07: «Recuperaciones y Contenedores, Sociedad Anónima». A30634497. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Salamanca: calle Conde de Peñalver, 45

Unidad de Inspección 06: «Via Condotti, Sociedad Anónima». A28493484. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Hortaleza: Calle Torquemada, 2

Unidad de Inspección 01: «Afa Servicios, Sociedad Anónima». A28971661. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Chamartín: Calle Uruguay, 16, con vuelta a Víctor de la Serna, sin número

Unidad de Inspección 01: «Electricidad Javier Martínez, Sociedad Anónima». A78019692. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 02: «Tambre Trece, Sociedad Anónima». A78633567. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Fuencarral: Calle Fermín Caballero, 66

Unidad de Inspección 02: Miguel Muñoz Gabarrón y Josefa Moreno Sánchez. 74.420.307 y 74.420.342. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

José Gómez Gallego y Pilar Arruabarrena Ayesarán. 1.301.823 y 1.301.684. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de San Blas: Calle Pobladura del Valle, 15

Unidad de Inspección 01: Miguel Carnero Sastre. 5.368.498. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Villaverde: Calle Almendrales, 35

Unidad de Inspección 01: «Sicam Internacional, Sociedad Anónima». A28988400. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Administración de Ciudad Lineal: Calle Arturo Soria, 99

Unidad de Inspección 09: «Metalgráfica Castellana, Sociedad Anónima». A28022929. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

«Metalit, Sociedad Anónima». A78097292. Sociedades: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. IVA: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993. Retenciones: 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Unidad de Inspección 02: Benita Pastor Martínez. 2.467.101. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Benita Pastor Martínez, como heredera de Sociedad Martínez Salazar. 277.495. IRPF: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Especiales Patrimonio: 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Se advierte a los interesados, que en caso de no comparecer personalmente, o por medio de repre-

sentante debidamente autorizado en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 10/1985, de 26 de abril, procediéndose, además, por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente, en base a los elementos de que se disponga, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se les anuncian, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de mayo de 1994.—El Inspector regional adjunto, Francisco Tato Pla.—28.179.

Delegaciones

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo constituido en esta Caja de Depósitos el día 1 de junio de 1989, con número de Registro 1.399, necesario en aval bancario, constituido por Credit Lyonnais para garantizar a «Merlin Gerin Gardy, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Defensa Dirección General de Servicios cuya obligación es responder de las obligaciones derivadas del cuarto de 6.003.200 pesetas, del expediente de contratación número 89 DGS/184, por un importe de 240.128 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 3 de febrero de 1994.—La Delegada de Economía y Hacienda, Julia G. Valdecasas Salgado.—26.801.

CIUDAD REAL

Anuncio

Por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de fecha 28 de abril de 1994, se ha autorizado iniciar expediente de investigación, sobre la finca siguiente:

Rústica: Parcela 86, polígono 39, del término municipal de Almagro (Ciudad Real), paraje «Barrondillo», con los siguientes linderos:

Parcela 72: Don José Broceño Serrano.
Parcela 85: Don Felipe Bautista Gómez.
Parcela 83: Don Antonio y don Manuel Gómez Pedrero.
Parcela 189: Doña Amparo Donoso Ruiz.
Parcela 87: Don Julián Carretero Sánchez.
Parcela 185: Don Santiago Donoso Ruiz.
Parcela 88: Doña Consuelo Contreras Sánchez.
Parcela 74: Doña Cruz Álvarez Alba.
Parcela 188: Don Domingo Donoso Ruiz.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 17 de mayo de 1994.—La Jefa de la Sección de Patrimonio del Estado, Isabel Bravo Laguna.—Visto bueno: El Delegado de Economía y Hacienda, Herminio Morón García.—30.169-E.

GIRONA

Edicto. Expediente número 9/1992 (Invest.)

En la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Girona se tramita expediente iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 28 de abril de 1994, de conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964 para determinar la propiedad del inmueble sito en Peratallada (Girona), parcela 1.013 del polígono 1.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Forallac aleguen ante esta Delegación de Economía y Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Girona, 16 de mayo de 1994.—La Jefa de la Sección, Pilar Abascal Vicente.—Visto bueno: El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Víctor M. Turiel López.—30.123-E.

VALLADOLID

Caja General de Depósitos

Habiendo subfrido extravío el resguardo del depósito en metálico número 92.000309, por un importe de 87.234 pesetas, constituido el 14 de julio de 1992, garantizando a «Castellano Leonesa de Hostelería y Hospitales, Sociedad Anónima», para responder «diverso material para equipamiento de cocina» a disposición del Hospital General de Palencia «Rio Carrión», se hace público dicho extravío, y, de no ser presentado en el plazo de dos meses a partir de su publicación, quedará anulado, expidiéndose duplicado conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 23 de marzo de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda, Isaias Borregón Sebastián.—30.295.

ZARAGOZA

Caja General de Depósitos

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 81.917 de 998.400 pesetas, constituido el 20 de julio de 1988 por «Giesa Schindler, Sociedad Anónima», en aval del Banco de Vizcaya. A disposición del Director provincial del INSALUD de Salamanca.

Si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 6 de mayo de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrato.—30.292.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

2.ª Jefatura de Proyectos

Resolución de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Línea: Silla-Gandía. Tramo: Silla-Cullera. Supresión de veinticinco pasos a nivel», correspondientes a los términos municipales de Silla, Sollana, Sueca y Cullera

El proyecto de «Línea: Silla-Gandía. Tramo: Silla-Cullera. Supresión de veinticinco pasos a nivel», está incluido en la Normativa de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en las relaciones que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales correspondientes y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Silla. Día: 11 de julio de 1994. A partir de doce horas.

Término municipal: Sollana. Día: 11 de julio de 1994. A partir de dieciséis treinta horas. Día: 12 de julio de 1994. A partir de nueve treinta horas. Día: 13 de julio de 1994. A partir de nueve treinta horas.

Término municipal: Sueca. Día: 13 de julio de 1994. A partir de dieciséis treinta horas. Día: 14 de julio de 1994. A partir de nueve treinta horas.

Término municipal: Cullera. Día: 15 de julio de 1994. A partir de nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan A. Presas Elvira.—30.421-E.

Autoridades Portuarias

BAHIA DE ALGECIRAS

Información pública sobre concesión

La empresa «Servimar Sur, Sociedad Limitada», solicita de esta Autoridad Portuaria la concesión de una parcela de 464 metros cuadrados, en el muelle del Navio, para la instalación de una nave destinada a la reparación y revisión periódica de equipos de seguridad marítima y balsas de salvamentos de los buques.

De acuerdo con el artículo 63.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en el Departamento de Concesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (avenida Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto el expediente correspondiente.

Algeciras, 18 de marzo de 1994.—El Presidente, José Arana Ortega.—29.942.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico denominado Cardaño, en término de Cardaño de Arriba, anejo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la sociedad «Pinollano, Sociedad Anónima».

Las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la condición quinta de la concesión de dicho aprovechamiento, otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 23 de julio de 1990. «Pinollano, Sociedad Anónima» ha presentado la relación de dichos bienes afectados, así como la de sus propietarios respectivos, los cuales se han sometido a información pública, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1993, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» de 21 de junio de 1993, en el «Diario Palentino» de 20 de febrero de 1993 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, habiendo presentado reclamaciones don Ramón Villarruel Chocán y 27 más, manifestando en esencia su oposición por la no necesidad de ocupación de terrenos, la inexistencia de utilidad pública y no ser todas las personas que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial» titulares de derechos reales de propiedad sobre las fincas don Juan Pedro Vargas Pérez y 10 más en el mismo sentido y doña María Olga Pérez Requena y don Lucio Requena Martín sobre errores en la cabida de las fincas y que la relación es falsa sin aportar ninguna documentación.

Dado traslado de las mismas a la sociedad beneficiaria manifiesta que los terrenos y propietarios que figuran en la información pública han sido tomados de organismos oficiales, que la información pública se refiere a una tubería enterrada a dos metros, que discurre por la margen izquierda del río, no por la derecha, y que la erosión total y absoluta con proyección ecológica es competencia de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que aprobó la construcción de la central en su día.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 en relación con el 98 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 33.K), del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988,

de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de las mismas y de sus propietarios respectivos.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y disposiciones concordantes.

Valladolid, 3 de marzo de 1994.—El Presidente, José María de la Guía Cruz.—25.640

Anexo

Relación de fincas y propietarios a expropiar por el embalse, todas en el polígono 1 del actual catastro, en la localidad de Cardaño de Arriba, término municipal de Velilla del Río Carrión:

Parcela: 812. Pago o paraje: El Lanchar. Superficie: 415 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietario: Don Ramón Villarruel Chocán. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 813. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 593 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Lucio y doña Inmaculada Reguera Martín. Vecindad: Guardo, Abandiano.

Parcela: 814. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 563 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Eneidino Martín Piélagos y hermanos. Vecindad: Puertollano.

Parcela: 815. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 237 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Doña Erudina Moreno García y tres más. Vecindad: Vidrieros.

Parcela: 816. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 593 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Celedonio y doña Herminia Gómez Moreno. Vecindad: Cáceres.

Parcela: 817. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 771 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Doña Aurelia Gómez Rabanal. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 818. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 771 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan Reguera Gómez y hermanos. Vecindad: Cascón de la Nava.

Parcela: 819. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 1.067 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Doña Serapia Vargas Cuesta y tres más. Vecindad: Guardo.

Parcela: 820. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 1.126 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña María del Carmen Villarruel Chocán. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 821. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 474 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Marciano y doña Rosa Rebanal Cuesta. Vecindad: Desconocida.

Parcela: 822. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 474 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Albino Gómez Moreno. Vecindad: Guardo.

Parcela: 823. Pago o paraje: El Lanchar. Superficie: 356 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietaria: Doña Herminia Gómez Moreno. Vecindad: Cáceres.

Parcela: 846. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 1.660 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan Pedro Vargas Pérez y tres más. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 848. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 1.008 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Jaime Chocán Reguera. Vecindad: Santander.

Parcela: 849. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 563 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado

secano. Propietarios: Don Florencio Reguera Gómez y hermanos. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 852. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 534 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Josefa Chocán Reguera. Vecindad: Santander.

Parcela: 858. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 415 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan Reguera Gómez y otros. Vecindad: Cascón de la Nava.

Parcela: 893. Pago o paraje: Piedrahita. Superficie: 2.846 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Concepción Villarruel Chocán. Vecindad: Baracaldo.

Parcela: 894. Pago o paraje: Piedrahita. Superficie: 889 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Arnulfo Piélagos Moreno. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 895. Pago o paraje: Piedrahita. Superficie: 889 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Cipriano Moreno Vicario. Vecindad: Torrelavega.

Parcela: 896. Pago o paraje: Piedrahita. Superficie: 1.067 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Luis Piélagos Chocán y hermanos. Vecindad: Guardo.

Parcela: 897. Pago o paraje: Piedrahita. Superficie: 2.431 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña María Cristina Chocán Díez. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Fincas privadas atravesadas por la tubería enterrada, todas en el polígono número 1, en término municipal de Velilla del Río Carrión:

Parcela: 333. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.685 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Carlos y doña Magdalena Vargas Piélagos. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 334. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 500 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Saturnino Moreno Rebanal. Vecindad: Valladolid.

Parcela: 339. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 2.350 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Celedonio Moreno Rebanal. Vecindad: Guardo.

Parcela: 697. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 308 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Celedonio Moreno Rebanal. Vecindad: Guardo.

Parcela: 348. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.685 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Arnulfo Piélagos Moreno y hermanos. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 359. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 531 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietaria: Doña María Concepción Villarruel Chocán. Vecindad: Baracaldo.

Parcela: 403. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.386 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña María Concepción Villarruel Chocán. Vecindad: Baracaldo.

Parcela: 411. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 231 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietaria: Doña María Concepción Villarruel Chocán. Vecindad: Baracaldo.

Parcela: 361. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 835 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietario: Don Lucio y doña Inmaculada Reguera Martín. Vecindad: Guardo y Abandiano.

Parcela: 363. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.138 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietario: Don Aniano Villarruel Chocán. Vecindad: Palencia.

Parcela: 368. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 750 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Andrés Piélagos Mediavilla y hermanos. Vecindad: Guardo.

Parcela: 384. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.063 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietario: Don Ramón Villarruel Chocán. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 695. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 616 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado

secano. Propietario: Don Ramón Villarruel Chocán. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 385. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.063 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Don Donato Piélagos Chocán y hermanos. Vecindad: Guardo.

Parcela: 681. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.155 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Donato Piélagos Chocán y hermanos. Vecindad: Guardo.

Parcela: 386. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 835 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Doña Olga Pérez Reguera y hermanos. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 412. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 385 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Doña Olga Pérez Reguera y hermanos. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 537. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 616 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Doña Olga Pérez Reguera y hermanos. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 972. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 593 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Doña Olga Pérez Reguera y hermanos. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 406. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 616 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarias: Doña María y doña Josefa Vargas Larzo. Vecindad: Bilbao.

Parcela: 408. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 1.771 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan Carlos Díez Santos y hermanos. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 409. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 693 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietaria: Doña María Cristina Chocán Díez. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 410. Pago o paraje: Pinollano. Superficie: 231 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Don Juan Reguera Gómez y hermanos. Vecindad: Cascón de la Nava.

Parcela: 672. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 731 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Don Juan Reguera Gómez y hermanos. Vecindad: Cascón de la Nava.

Parcela: 511. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 616 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Albino Gómez Moreno. Vecindad: Guardo.

Parcela: 523. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.078 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarias: Doña Soledad y doña Francisca Piélagos Moreno. Vecindad: Madrid.

Parcela: 534. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.078 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Justino Piélagos Moreno. Vecindad: Madrid.

Parcela: 535. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.078 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan y doña María Cruz Díez Gómez. Vecindad: Madrid.

Parcela: 673. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 616 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Don Juan y doña María Cruz Díez Gómez. Vecindad: Madrid.

Parcela: 698. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.001 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan y doña María Cruz Díez Gómez. Vecindad: Madrid.

Parcela: 536. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.078 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Juan Reguera Gómez, hermanos y otro. Vecindad: Cascón de la Nava.

Parcela: 582. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 3.003 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarias: Doña María Consuelo y doña Ester Serrano Merino. Vecindad: Palencia.

Parcela: 682. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 385 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarias: Doña María Consuelo y doña Ester Serrano Merino. Vecindad: Palencia.

Parcela: 583. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 693 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Quintiliano Vargas Pérez. Vecindad: Alba de los Cardaños.

Parcela: 674. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 885 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietario: Don Quintiliano Vargas Pérez. Vecindad: Alba de los Cardaños.

Parcela: 585. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.617 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Maura Piélagos Moreno. Vecindad: Madrid.

Parcela: 586. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.001 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Miguel Angel Reguera García. Vecindad: Vidrieros.

Parcela: 590. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.540 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Bernardo Chocán Díez. Vecindad: Santander.

Parcela: 591. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 693 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Herminia Gómez Moreno. Vecindad: Cáceres.

Parcela: 678. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.155 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietaria: Doña Ana María Cuesta Gómez. Vecindad: Guardo.

Parcela: 679. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.386 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Cereal. Propietarios: Don Juan Pedro Vargas Pérez y otros. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 689. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.001 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Beatriz Villarruel Chocán. Vecindad: Basauri.

Parcela: 690. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.078 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarias: Doña Paula y doña Angeles Pérez Gómez. Vecindad: Valladolid.

Parcela: 692. Pago o paraje: Carnizal. Superficie: 1.193 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietario: Don Jorge Reguera Marina. Vecindad: Velilla del Río Carrión.

Parcela: 973. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 237 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietaria: Doña Josefa Chocán Reguera. Vecindad: Santander.

Parcela: 974. Pago o paraje: La Vega. Superficie: 474 metros cuadrados. Cultivo y arbolado: Prado seco. Propietarios: Don Bernardo y don Eladio Chocán Díez. Vecindad: Santander.

NORTE

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Aller en la cuenca del río Caudal. Tramo Sovilla-Oyanco, términos municipales Mieres y Aller (Asturias)»

Por Resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 30 de marzo de 1994, fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de referencia, y cuyas obras por pertenecer al «Aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la zona central de Asturias», han quedado incorporadas al Plan General de Obras Públicas, por Real Decreto-ley 15/1984, de 26 de diciembre, lo que comporta las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mieres, los próximos días 10 y 13 de junio, de diez a catorce horas, para las fincas sitas en este término municipal, y los días 14, 17 y 20 de junio, a las mismas horas, en el Ayuntamiento de Aller, para las fincas de este otro término municipal.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 19 de mayo de 1994.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—30.124-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras de construcción: T2-ZA-2580 «Autovía "Rías Bajas". N-525. Tramo: Mombuey-Requejo». Términos municipales de Mombuey, Cernadilla, Robleda, Puebla de Sanabria, Cobreros, Asturianos, Palacios y Requejo

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de febrero de 1994, ha sido aprobado el proyecto T2-ZA-2580. «Autovía "Rías Bajas". N-525. Tramo: Mombuey-Requejo». Términos municipales de Mombuey, Cernadilla, Robleda, Puebla de Sanabria, Cobreros, Asturianos, Palacios y Requejo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía «Rías Bajas». Tramo: Vigo-Orense-Benavente, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes del Reglamento, para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de sus facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras y que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que asimismo se señala, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Mombuey:

Fincas: 1 a 1 TP. Horario: Nueve quince horas. Fecha: 20 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Cernadilla:

Fincas: 100 a 185. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 20 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 186 a 270. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 21 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Robleda:

Fincas: 2.500 a 2.599. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 22 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2.600 a 2.699. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 23 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 2.700 a 2.796. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 24 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Puebla de Sanabria:

Fincas: 3.000 a 3.078. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 27 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Cobreros:

Fincas: 3.500 a 3.600. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 28 de junio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 3.601 a 3.701. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 4 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 3.702 a 3.802. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 5 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 3.803 a 3.903. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 6 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 3.904 a 4.004. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 7 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 4.005 a 4.148. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 8 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Asturianos:

Fincas: 500 a 607. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 11 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 608 a 715. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 12 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 716 a 823. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 13 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 824 a 931. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 14 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 932 a 1.036. Horario: De nueve treinta a quince horas. Fecha: 15 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Palacios:

Fincas: 1.200 a 1.300. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 18 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1.301 a 1.401. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 19 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1.402 a 1.502. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 20 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1.503 a 1.603. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 21 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 1.604 a 2.721. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 23 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Ayuntamiento de Requejo:

Fincas: 4.500 a 4.590. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 26 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 4.591 a 4.680. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 27 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

Fincas: 4.681 a 4.771. Horario: De diez a quince horas. Fecha: 28 de julio. Lugar: Casa Consistorial.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con un antelación mínima de quince días a la fecha

de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cernadilla, Asturianos, Robleda, Palacios, Puebla de Sanabria, Cobrerros y Requejo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cernadilla, Asturianos, Robleda, Palacios, Puebla de Sanabria, Cobrerros y Requejo, puedan presentar por escrito ante la Unidad de Carreteras de Zamora, avenida de Requejo, número 12, 49071 Zamora, cuantas alegaciones estime oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados así como el plano parcelario correspondiente, se hallan expuestos en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida de José Luis Arrese, número 3, 47071 Valladolid) y en la Unidad de Carreteras de Zamora (avenida Requejo, número 12, 49071 Zamora).

Valladolid, 26 de mayo de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—31.633.

VALENCIA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia ha resuelto señalar los próximos días 27, 28 y 29 de junio, en el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes; días 4 y 5 de julio en el Ayuntamiento de Utiel, y días 11, 12, 13, 14 y 15 en el Ayuntamiento de Requena, todos ellos desde las ocho a las catorce horas, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «12-V-2560. Complementario. Autovía de Utiel-Valencia. CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 253 al 280. Tramo: Caudete de las Fuentes-Requena. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe el artículo 52, primero, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos, y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Planteamientos, Proyectos y Obras, sita en la calle Joaquín Ballester, número 39, tercera planta, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudiera adolecer la

relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrá de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 18 de mayo de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área, Tomás Prieto Martín.—29.929.

Demarcaciones de Costas

BALEARES

Acto de apeo de Cala S'Almonia. Término municipal Santanyi, Mallorca (Balears)

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), interesada la notificación del apeo, y no habiendo sido posible practicarla, se cita en los lugares y fechas indicadas a los titulares colindantes y afectados con el deslinde:

Expediente 27 DF/MA-05

Lugar: Cala S'Almonia. Día: 7 de julio de 1994. Hora: Diez treinta. 5-794, Burguera Burguera, Antonia; 57-03, Ayuntamiento de Santanyi; 5-804, Ferrer Pons, Catalina; 5-796, 5-798, 5-799, Burguera Burguera, Bartolomé; 5-931, Sarriera Lorada, Fernando; 5-797, «Pontas, Sociedad Anónima»; 5-956, Burguera Burguera, Bernardo; 5-801, Vila Rossello Benito; 5-800, Vicens Vidal Silvestre.

Palma de Mallorca, 26 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio de la Gestión del Dominio Público, Saturnino Fernández Expósito.—30.309.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-27051, don Carlos García Núñez, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-127/93 y que se encuentra en ignorado paradero

Don Pascual Girart Alberti, Instructor de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona y del expediente disciplinario IS.BN-127/93, que se sigue al funcionario don Carlos García Núñez, actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto don Carlos García Núñez A13TC-27051, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Barcelona, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Quintana, número 7, 2.º, 2.ª, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos, calle Josep Tarradellas, número 72, bajos de Barcelona para hacerle entrega de la propuesta de resolución referida al citado expediente disciplinario, apercibiéndole que de no atender a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 17 de mayo de 1994.—El Instructor, Pascual Girart Alberti.—30.387-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la productora cinematográfica «Altair Producciones Filmográficas, Sociedad Anónima», de la comunicación de fecha 3 de marzo de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en relación con el expediente de la película «Hay que zurrar a los pobres»

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la productora cinematográfica «Altair Producciones Filmográficas, Sociedad Anónima», se le notifica que por la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito, que se expresa en los siguientes términos:

Por Resolución de la Dirección General de este Instituto, de fecha 24 de mayo de 1991, se concedió a las productoras cinematográficas «Altair Producciones Filmográficas, Sociedad Anónima» (50 por 100) y «Moria Films, Sociedad Anónima» (50 por 100), una ayuda sobre proyecto de las previstas en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, para la realización de la película de largometraje «Hay que zurrar a los pobres», por una cuantía de 35.000.000 de pesetas. Dicha subvención se ratificó por Resolución de fecha 31 de julio de 1991, siendo abonada posteriormente a los beneficiarios de la misma.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de 12 de marzo de 1990, por la que se desarrolla el Real Decreto citado anteriormente, establece que el productor beneficiario de las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes queda sujeto, entre otras, a las siguientes obligaciones:

Acreditar el coste de la película y la inversión del productor, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la misma Orden.

Cumplir los compromisos establecidos en el artículo 24 de dicha disposición (presentar en el ICAA certificación de la Filmoteca Española de haber entregado una copia de la película en perfectas condiciones y un documento público asumiendo los compromisos que se establecen en dicho artículo).

Teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido, las empresas productoras de la película «Hay que zurrar a los pobres», no han cumplido con las obligaciones anteriormente mencionadas.

Teniendo en cuenta, por lo tanto, que se ha incumplido por parte de esa empresa la obligación de justificación de la ayuda concedida y abonada, le pongo de manifiesto que se ha iniciado el procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9, apartado 4), del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que dispone de un plazo de diez días para efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo se tendrá por realizado el trámite de audiencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1994.—La Subdirectora general del Departamento de Protección, Beatriz de Armas Serra.—30.419-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1033849/93)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los Reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, he resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1033849/93.

Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea a 5 KV, con un circuito, tres conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, disposición triangular, separación de 1,20 metros y 0,826 kilómetros de longitud. Soportes metálicos de celosía y de madera de una altura mediana de 14 metros los de tipo metálico y de 11 metros los de madera, así como de 86 metros de abertura conjunta, con aisladores de vidrio templado. Tiene el origen entre los soportes quinto y sexto de la línea en el PT «Luz y Mar» y el final en el PT «Les Planes II», en el término municipal de El Brull.

Soporte metálico de celosía para transformación, denominado PT «Les Planes II», situado en las afueras y concretamente en la finca Les Planes, con un transformador tipo intemperie de 25 kVA, una relación de 5000/380-220, equipado con seccionador y protecciones de sobreintensidad, sobretensión y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación y mejora de la capacidad de servicio de la red de distribución, para el suministro eléctrico en la finca Les Planes II.

Presupuesto: 2.932.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 27 de abril de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—30.306.

Servicios Territoriales

GIRONA

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural, tramo Banyoles-Olot, fase segunda: Besalú-Olot, y redes de distribución a los términos municipales de Argelaguer, Tortellà y Sant Joan les Fonts

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal d'Angel, 20-22, en aplicación de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas, tramo Banyoles-Olot, y de las redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales de los términos municipales de Beuda, Besalú, Tortellà, Argelaguer y Sant Joan les Fonts.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural a varios términos municipales de la provincia de Girona (gasoducto Banyoles-Olot), otorgada por Resolución del Consejo de Industria y Energía, de 14 de julio de 1993, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.781, de 9 de agosto.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del tramo Banyoles-Olot, cuyas características principales son:

Conducción principal:

Origen: En el término municipal de Banyoles, en el punto donde finaliza el gasoducto en servicio Sant Julià de Ramis-Banyoles, en un punto que está situado dentro del recinto de la ERM Banyoles (ERM 16.01).

Final: Después de atravesar los términos municipales de Porqueres, Serinyà, Sant Ferriol, Besalú, Argelaguer, Sant Jaume de Llierca, Montagut, Castellfollit de la Roca, Sant Joan les Fonts, entra en el término municipal de Olot, finalizando la conducción principal en el recinto de la ERM de Olot.

Longitud de la conducción principal: 34.321 metros. Diámetro: 12", 10" y 8". Presión máxima de servicio efectivo: 16 bar. Material: Acero al carbono API 5L GrB. Caudal nominal total: 14.583 ST metros cúbicos/hora.

Red de distribución a Beuda, en diámetros 4" y 3", de longitud estimada de 3.289 metros, que finaliza en la industria número 21 (COGYSA).

Red de distribución a Besalú, en diámetro 3", de longitud estimada de 500 metros, que finaliza en el armario regulador APA/MPA de Besalú.

Red de distribución a Tortellà, en diámetros 4" y 3", de longitud estimada de 2.473 metros, que finaliza en la industria número 53 (POLTANK).

Red de distribución industria número 29 (Cales de Llierca), en el término municipal de Argelaguer, en diámetro 3", de longitud estimada de 785 metros, que finaliza en la industria mencionada.

Red de distribución a Sant Joan les Fonts, en diámetros 6", 4" y 3", de longitud estimada de 3.415 metros, que finaliza en el armario regulador APA/MPA de Sant Joan les Fonts, en la industria número 33 (Torras Hostench), y en la industria 36 (Embotits Reixach).

Redes de distribución para diferentes industrias en distintos términos municipales, en diámetro 3", de longitud estimada conjunta de 91 metros.

Estación de regulación y medida situada en el término municipal de Olot. Caudal de 8.000 Nm³/hora, presión de entrada de 16 bar ef., presión de salida de 4 hasta 0,4 bar ef.

Armarios reguladores situados en los términos municipales de Besalú y Sant Joan les Fonts. Tienen una presión de entrada máxima de 16 bar ef. y

la salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar ef. En ambos casos el caudal nominal es Q = 1.000 Nm³/hora. Presupuesto total: 734.174.657 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se acompaña la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento de lo que exige el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», número 1.780, de 6 de agosto de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado», número 196, de 17 de agosto de 1993; en el periódico «El Punt» de 10 de agosto de 1993, y en el «Diario de Girona» de 6 de agosto de 1993.

Paralelamente, se remitió la correspondiente separata a los Ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

«Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», solicitó, mediante escrito de 20 de diciembre de 1993, y para facilitar la construcción, dividir el proyecto en dos fases: Banyoles-Besalú y Besalú-Olot.

Por lo que respecta a los Ayuntamientos afectados por esta segunda fase, se hacen constar los informes y alegaciones siguientes:

El Ayuntamiento de Argelaguer, que informa favorablemente el proyecto.

El Ayuntamiento de Tortellà, que pide algunas modificaciones en el trazado. A la vista del informe de la beneficiaria, se considera oportuno no aceptar la modificación por motivos de carácter técnico.

El Ayuntamiento de Castellfollit de la Roca, que solicita variantes de la conducción, aceptadas en su mayor parte por «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima».

El Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts, que solicita ampliación de información.

El resto de los Ayuntamientos o emiten informe favorable, o bien no se oponen al trazado del gasoducto, o les ha sido reiterada la petición del informe, sin haberlo remitido, a pesar de concederseles un plazo para hacerlo, por lo que se tiene el trámite por evacuado.

En cuanto a los demás organismos, ponen condiciones, que son aceptados por la empresa peticionaria.

El parque natural de la zona volcánica de La Garrotxa condiciona su informe al resultado de la evaluación de impacto ambiental.

En cuanto a la evaluación de impacto ambiental, la Comisión Central de Industrias y Actividades Clasificadas, en su reunión de 12 de mayo de 1994, formuló la declaración de impacto ambiental con carácter favorable, señalando una serie de medidas correctoras y de protección adicionales.

Durante el periodo de información pública presentaron alegaciones varios particulares, referidas a correcciones de titularidades y propuestas de trazados alternativos. Estas alegaciones han sido trasladadas a la peticionaria, la cual ha procedido a corregir los errores de titularidad y a ampliar la información solicitada. En cuanto a las modificaciones de trazado solicitadas, la beneficiaria acepta las formuladas por don Joan Gusiñer Fron y por «Masclot, Sociedad Limitada», y en parte la solicitada por don Joan Vilanova i Mas. El resto de alegaciones referidas al trazado no han podido ser aceptadas por razones de tipo técnico o por afectar a nuevos titulares no incluidos inicialmente en el proyecto.

Cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 19/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Resuelvo: Otorgar a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de conducción y suministro de gas natural,

fase segunda, Besalú-Olot, del tramo Banyoles-Olot, que comprenden:

Conducción principal: Tiene su origen en el término municipal de Besalú, vértice 41/B, correspondiente al punto final del tramo Banyoles-Besalú, y el final en un punto situado en el recinto de la estación de regulación y medida de Olot (ERM-132), en el término municipal de Olot.

Red de distribución a industria número 54 («Granges Callis, Sociedad Anónima»), en el término municipal de Argelaguer, de longitud estimada 3 metros.

Red de distribución a Tortellà, de longitud estimada 2.473 metros, que finaliza en la industria número 53 («Poltank, Sociedad Anónima»), en los términos municipales de Argelaguer y Tortellà.

Red de distribución a industria número 29 («Cales de Llerca, Sociedad Anónima»), de longitud estimada 785 metros, en el término municipal de Argelaguer.

Red de distribución a Castellfollit de la Roca, de longitud estimada 15 metros, que finaliza en el armario regulador APA/MPA de Castellfollit de la Roca.

Red de distribución a Sant Joan les Fonts, de longitud estimada 2.261 metros, que finaliza en el armario regulador APA/MPA de Sant Joan les Fonts y en la industria número 33 («Torràs Hostench, Sociedad Anónima»).

Red de distribución a las industrias números 36 («Reixach, Sociedad Anónima») y 37 («Noel, Sociedad Anónima»), de longitud estimada 1.147 metros, en el término municipal de Sant Joan les Fonts.

Armario regulador APA/MPA, en el término municipal de Castellfollit de la Roca, ubicado delante de la industria Hicasa. Caudal nominal: 1.000 Nm³/hora. Presión máxima de servicio de entrada: 16 bar. Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar ef.

Armario regulador APA/MPA, en el término municipal de Sant Joan les Fonts, ubicado en la carretera G-522. Caudal: 10.00 Nm³/hora. Presión máxima de servicio de entrada: 16 bar ef. Presión de salida regulable entre 0,4 y 0,05 bar ef.

Estación de regulación y medida APA/MPB, en el término municipal de Olot, ubicada en la calle Pep Ventura. Caudal de 8.000 Nm³/hora. Presión máxima de servicio de entrada: 16 bar ef. Presión de salida regulable entre 4 y 0,4 bar ef.

Esta autorización administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos que afecta esta Resolución son los mencionados en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.780, de 6 de agosto de 1993, en la parte en que hace referencia la presente autorización administrativa, con las modificaciones y correcciones que constan en el expediente.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones y planos que figuren en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por don Ferrán Alcolea i Valverde, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña, con el número 08861, en fecha 7 de abril de 1993.

La introducción de modificaciones en las instalaciones deberá ser objeto de la autorización administrativa correspondiente.

2. El término para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en marcha será de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta autorización administrativa.

3. La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se encuentran sometidos a lo establecido por el Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por sus instrucciones complementarias; el Reglamento de Aparatos a Presión; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y las demás disposiciones de aplicación general.

4. La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, conservación y mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

5. El Servicio Territorial de Industria y Energía de Girona podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y específicas establecidas.

Con esta finalidad, el peticionario comunicará al órgano administrativo indicado, el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y las fechas de realización de las pruebas.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa suministradora solicitará del Servicio Territorial de Industria de Girona el acta de puesta en servicio de las instalaciones, acompañando el certificado final de obra, firmado por el técnico competente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable y, si procede, se acompañarán las actas de las pruebas practicadas.

7. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

8. De acuerdo con lo previsto en el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de anchura, por cuyo eje irá enterrada la canalización junto con los elementos auxiliares y las señalizaciones que sean necesarias, en disposición enterrada o de superficie. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción. Esta franja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia, mantenimiento y para la colocación de los medios de señalización adecuados. Para ello se dispondrá en la franja señalada del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso. Los límites de esta franja estarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal, durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista, de la que se hará desaparecer cualquier obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 metros.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arado o cava u otros semejantes, a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja de terreno a que se refiere el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de rama alta, en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y situaciones necesarias, si procede, de la red de distribución y los elementos anexos a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la canalización, a ambos lados de ésta.

f) Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medida de gas y elementos anexos a ésta, armarios para la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

A efectos del cumplimiento de lo que se establece en esta condición 8, la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio señaladas en los convenios y acuerdos que se hayan establecido con los propietarios afectados, y quedará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si procede, a la notificación de los presuntos incumplimientos que se produzcan al Servicio Territorial de Industria y Energía de Girona.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas que señala el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de la concesión de la cual dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias u otros permisos de competencia municipal, provincial u otras que sean necesarias para la realización de las instalaciones autorizadas.

11. La peticionaria deberá cumplir las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental y las adicionales que se establecen en el acuerdo de la Comisión Central de Industrias y Actividades Clasificadas, de 12 de mayo de 1994, que a todos los efectos se consideran como parte integrante de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Girona, 25 de mayo de 1994.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa i Aienza.—31.627-16.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. (Expedientes números 52.817-52.818.)

Visto el expediente incoado por la Empresa «Sucesores de Manuel Leira, Sociedad Limitada», con domicilio en San Martín do Porto Cabañas, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente: 52.817. Línea media tensión aérea a 15/20 KV de 461 metros de longitud en LA-110, que parte de la línea media tensión San Marín-Larax y final en el centro transformador a construir en los Anidos de 100 KVA a 15/20 KV-B2. Red de baja tensión a 380-220 voltios, de 1.870 metros de longitud, en conductor RZ. Ayuntamiento de Cabañas.

Expediente: 52.818. Línea media tensión aérea a 15/20 DV, de 618 metros de longitud en LA-30, que parte de la línea media tensión a Covadonga y final en el centro transformador a construir en Pereiro de 100 KVA a 15/20 KV-B2. Red de baja tensión de 910 metros de longitud en conductor RZ. Ayuntamiento de Cabañas.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 7 de marzo de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—30.296.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85665/AT-5275.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta prefabricada, «Centro Cívico», de 630 KVA de potencia, clase 20/B2, que se instalará en terrenos de la parcela conocida con el mismo nombre, en los Canapés (Avilés).

Cable subterráneo de alimentación tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K AL + H 16, con entrada y salida en el citado centro de transformación, e insertado en el actual tramo de subcentral de Villalegre a centro de transformación «Prado Redondo», en su trazado discurrirá por la nueva calle prolongación de la actual calle de La Amistad, que enlaza con Gutiérrez Herrero.

Emplazamiento: La descrita anteriormente (Avilés).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.850.000 pesetas.

Oviedo, 10 de mayo de 1994.—El Consejero.—29.679.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios de Industria y Energía

ALICANTE

Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 41, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta y media tensión y centro de transformación 25 KVA, autorizada por esta dependencia con fecha 27 de abril de 1994 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea de alta y media tensión y centro de transformación 25 KVA para suministro a válvula V-6 del oleoducto Cartagena-Alicante, en término municipal de Almoradí, cuyas características son las siguientes:

Línea de alta y media tensión: Longitud, 1.684 metros; conductor LA-30; aislamiento de vidrio.

Centro de transformación: De 25 KVA; tensiones, 20.000/380-220 voltios.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Alicante, 27 de abril de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—30.426.

ALICANTE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Cia. Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, solicitando

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAMT y centro transformador de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cia. Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», la instalación de LAMT y centro transformador para suministro de energía a válvula V-8 del oleoducto Cartagena-Alicante, en término municipal de Elche (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

LAMT. Longitud 1.792 metros. Conductor LA-30. Aislamiento de vidrio.

Centro transformador de 25 KVA. Tensiones: 20.000/380-220 voltios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 27 de abril de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—30.420.

ALICANTE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Cia. Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAMT y centro transformador de 25 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, así como lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto autorizar a «Cia. Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», la instalación de LAMT y centro transformador para suministro de energía a válvula V-6 del oleoducto Cartagena-Alicante, en término municipal de Almoradí (Alicante), cuyas principales características son las siguientes:

LAMT. Longitud 1.684 metros. Conductor LA-30. Aislamiento de vidrio.

Centro transformador de 25 KVA. Tensiones: 20.000/380-220 voltios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Director general de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 114, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 27 de abril de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—30.423.

ALICANTE

Aprobación del proyecto de ejecución

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta y media tensión y centro de transformación 25 KVA, autorizada por esta dependencia con fecha 27 de abril de 1994, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de línea de alta y media tensión y centro de transformación, 25 KVA, para suministro a válvula V-8 del oleoducto Cartagena-Alicante, en término municipal de Elche, cuyas características son las siguientes:

Línea de alta y media tensión, longitud 1.792 metros, conductor LA-30, aislamiento de vidrio.
Centro de transformación de 25 KVA, tensiones 20.000/380-220 voltios.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta, del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas por los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito al mismo del comienzo de los trabajos, el cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Alicante, 27 de abril de 1994.—El Director territorial, Esteban Capdepón Fernández.—30.438.

CASTELLÓN

Autorización administrativa de instalación eléctrica y estudio sobre impacto ambiental

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y a lo preceptuado en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, sobre impacto ambiental, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular y domicilio: «Electra del Maestrazgo, Sociedad Anónima», Ximénez, 15, 12002 Castellón.

Lugar donde se va a establecer la instalación: CN-232, punto kilométrico 61,051. 12300 Morella.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica.

Central generadora de energía eléctrica de 3,4 MWe de potencia, compuesta por:

Grupo motoalternador diésel a fuel-oil de 3.410 KWe a 6 KV.

Transformador elevador de tensión 6/20 KV de 4.300 KVA.

Presupuesto: 345.296.568 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en calle Caballeros, 8 (Castellón), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 26 de mayo de 1994.—El Director territorial, Juan Elias Ramos Barceló.—31.634.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

SORIA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto: «Mejora de plataforma y firme, carretera C-115, de Soria a Arnedo (Comunidad Autónoma de La Rioja), por el puerto de Oncala. Tramo: Paraje de Recelada-Yanguás, puntos kilométricos 25,800 al 40,500». Clave: 2.1-SO-10A

Con fecha 6 de abril de 1994, la Dirección General de Transporte y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al estar incluido, el mencionado proyecto, en el Plan General de Carreteras vigente le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los bienes en expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran

en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Los Linajes, número 1, 42071 Soria, y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indica para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Villar del Río: Día 20 de junio de 1994, a las diez horas. Fincas números 1 a 13, ambas inclusive (Huertes), y fincas números 42 a 59, ambas inclusive (Villaseca Bajera).

Día 21 de junio de 1994, a las diez horas. Fincas números 60 a 78, ambas inclusive.

Ayuntamiento de Las Aldehuelas: Día 22 de junio de 1994, a las diez horas. Fincas números 14 a 41, ambas inclusive (Villaseca Somera).

Ayuntamiento de Yanguas: Día 23 de junio de 1994, a las diez horas. Fincas números 79, al final.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Soria, 18 de mayo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Auxibio López Lagunas.—30.384-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CORDOBA

Servicio Provincial de Recaudación

Don Jesús Vico González, Jefe de Recaudación Ejecutiva de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba,

Hace saber: Que en este Servicio se siguen expedientes administrativos de apremio E 2 000261 seguido contra Oleicasa, por débitos a la Hacienda Autónoma en cuantía total de 3.243.186 pesetas de principal, recargos de apremio y costas previstas, a las que habrán de sumarse los intereses de demora producidos desde el fin de período voluntario de pago hasta el pago total del débito; y el expediente administrativo de apremio E 1 000089 seguido contra «Moriles, Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda Autónoma en cuantía total de 474.800 pesetas de principal, recargo de apremio, costas e intereses previstos.

Notificadas las deudas, providenciadas de embargo, y, con fecha 27 de abril de 1994 acordada en ambos expedientes la enajenación de bienes embargados mediante subasta pública, con esta fecha el señor Tesorero de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba ha dictado la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles de los deudores que se citan, cuyos embargos fueron realizados por este Servicio Provincial por débitos a la Hacienda Auto-

nómica, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 20 de septiembre de 1994, a partir de las doce treinta horas en las dependencias de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en plaza de Colón, sin número, al tipo y lotes señalados en los expedientes siguientes:

1. Expediente E 2 000261 seguido contra Olei-casa: Lote: Finca urbana número 7.940-N del Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba); tipo de subasta: 3.243.186 de pesetas.

2. Expediente E 1 000089 seguido contra «Moriles, Sociedad Anónima»: Lote: Finca rústica número 14.676 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba); tipo de subasta: 68.300.000 pesetas.

Notifíquese a los deudores, cónyuges y a quien proceda legalmente y anunciándose al público a través de edictos para general conocimiento.»

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son los siguientes:

A. Expediente E 2 000261:

Lote 1 de subasta: Rústica: Olivar llamado «La Canaleja» en la Dehesa de la Concordia, término de Pozoblanco, comprendiendo una superficie de 443 hectáreas 94 áreas 79 centiáreas. Inscrita al tomo 776, libro 237 de Pozoblanco, folio 1, finca número 7.940-N. Según certificación de cargas emitida con fecha 28 de junio de 1993, por el señor Registrador de Pozoblanco, resulta afecta al pago de las liquidaciones por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y con una hipoteca a favor de la Caja Rural Provincial de Córdoba, SCAC.

B. Expediente administrativo de apremio E 1 000089:

Lote 2 de subasta: Rústica: Tierra Calma que forma parte integrante del cortijo denominado Puerto Rubio del término de Aguilar de la Frontera con una superficie resto de 44 hectáreas 2 áreas 92 centiáreas. Dentro de su perímetro y sobre un solar de 1.300 metros cuadrados se ha construido un lagar para la elaboración de vinos. Inscrito al libro 348 del término de Aguilar de la Frontera, folio 120, finca número 14.676, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Según certificación de cargas emitida con fecha 14 de mayo de 1992, por el Registrador de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, resulta gravada con anotaciones preventivas de embargo a favor del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», y del Estado-Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Que los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en la providencia antes transcrita, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de 100.000 pesetas.

3. Que tratándose de bienes inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente no teniendo derecho a exigir otros, estando de manifiesto los existentes en las dependencias de este servicio recaudatorio en horas de oficina, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

4. Que para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, en efectivo o en cheque conformado a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba con los demás requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja de esta excelentísima Diputación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que

sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

6. El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, no pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

7. Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta excelentísima Diputación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba por el importe del depósito.

8. Cuando no hayan sido adjudicados los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo de un mes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de segunda subasta, si lo juzga pertinente. En este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado para primera subasta.

9. Que en caso de existir deudores con domicilio desconocido o no hubieran firmado su notificación por no saber firmar o negarse a su recepción, se entenderán notificados a todos los efectos legales por medio del anuncio del presente edicto.

10. Que todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de mayo de 1994.—30.254.

Servicio Provincial de Recaudación

Don Jesús Vico González, Jefe de Recaudación Ejecutiva de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba,

Hace saber: Que en este Servicio se siguen expedientes administrativos de apremio E 1 000061 seguido contra don Manuel Castillo de la Torre, por débitos a la Hacienda Autonómica en cuantía total de 1.358.277 pesetas de principal, recargos de apremio y costas previstas, a las que habrán de sumarse los intereses de demora producidos desde el fin de periodo voluntario de pago hasta el pago total del débito; y el expediente administrativo de apremio E 1 000386 seguido contra «Jardines del Calasancio, Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda Autonómica en cuantía total de 1.216.477 pesetas de principal, recargo de apremio, costas e intereses previstos.

Notificadas las deudas, providenciadas de embargo, y, con fecha 27 de abril de 1994 acordada en ambos expedientes la enajenación de bienes embargados mediante subasta pública, con esta fecha el señor Tesorero de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba ha dictado la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación por subasta pública de bienes inmuebles de los deudores que se citan, cuyos embargos fueron realizados por este Servicio Provincial por débitos a la Hacienda Autonómica, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 13 de septiembre de 1994, a partir de las doce treinta horas en las dependencias de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en plaza de Colón, sin número, al tipo y lotes señalados en los expedientes siguientes:

1. Expediente E 1 000061 seguido contra don Manuel Castillo de la Torre: Lote: Finca urbana número 20.739-N del Registro de la Propiedad de

Montilla (Córdoba); tipo de subasta: 237.000.000 de pesetas.

2. Expediente E 1 000386 seguido contra «Jardines del Calasancio, Sociedad Anónima»: Lote: Finca rústica número 15.920 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Córdoba; tipo de subasta: 2.975.000 pesetas.

Notifíquese a los deudores, cónyuges y a quien proceda legalmente y anunciándose al público a través de edictos para general conocimiento.»

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son los siguientes:

A. Expediente E 1 000061:

Lote 1 de subasta: Urbana: Edificio situado en la ciudad de Montilla, marcado con el número 47 de la calle Médico Cabello. Tiene una extensión total de 3.414,125 metros cuadrados. Inscrito al tomo 577 de Montilla, Libro 577, folio 56, finca número 20.739-N, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Montilla. Según certificación de cargas emitida con fecha 15 de mayo de 1992, por el señor Registrador de la Propiedad de Montilla, consta gravada con hipoteca a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba; con sendas anotaciones preventivas de embargo a favor del Estado y de la Jefatura Central de Tráfico.

B. Expediente administrativo de apremio E 1 000386:

Lote 2 de subasta: Rústica: Parcela al sitio de Vaguada Monasterio del término de Córdoba, con una cabida de 42 áreas 15 centiáreas. Inscrita al tomo 598, libro 486, número 229, folio 26, finca número 15.920 del Registro de la Propiedad número 2 de los de Córdoba. Según certificación emitida con fecha 15 de octubre de 1992, no constan cargas.

2. Que los tipos fijados para primera subasta son los establecidos en la providencia antes transcrita, admitiéndose solamente posturas que cubran los tipos de licitación con pujas por valor de 100.000 pesetas.

3. Que tratándose de bienes inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente no teniendo derecho a exigir otros, estando de manifiesto los existentes en las dependencias de este servicio recaudatorio en horas de oficina, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

4. Que para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, en efectivo o en cheque conformado a favor de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba con los demás requisitos establecidos en el artículo 27 del Reglamento General de Recaudación, advirtiendo que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja de esta excelentísima Diputación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

6. El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, no pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

7. Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta excelentísima Diputación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor

de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba por el importe del depósito.

8. Cuando no hayan sido adjudicados los bienes, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a efecto dentro del plazo de un mes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de segunda subasta, si lo juzga pertinente. En este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo fijado para primera subasta.

9. Que en caso de existir deudores con domicilio desconocido o no hubieran firmado su notificación por no saber firmar o negarse a su recepción, se entenderán notificados a todos los efectos legales por medio del anuncio del presente edicto.

10. Que todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 10 de mayo de 1994.—30.256.

Ayuntamientos

CULLERA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Edicto

Doña María Teresa Palomares Vallet, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Cullera,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen procedimientos administrativos de apremio por débitos a la Hacienda municipal por conceptos, periodos, importes, contribu-

yentes y objetos tributarios que se relacionan en el listado adjunto.

Por desconocerse el paradero de los deudores relacionados, así como la existencia de representantes en territorio español o el domicilio del sujeto pasivo, no ha sido posible notificarlos, según prescribe el vigente Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por la Tesorería Municipal en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias anteriormente indicadas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 106, en relación con el 104, del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, conforme a los preceptos de dicho Reglamento.»

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su pago, y serán de cargo de los deudores las costas reglamentarias que se produzcan en el expediente de apremio.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en esta oficina recaudatoria, conforme establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que los plazos para efectuar el ingreso son: a) Para las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, y b) para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; ambos plazos a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», previniéndoles que, transcurrido el plazo señalado sin haber efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de garantías existentes. Dicho

ingreso se efectuará en las oficinas municipales de recaudación ejecutiva, calle San Sebastián, número 1, de Cullera, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes.

Asimismo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Conforme establece el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar ante la Tesorería-Intervención y la Alcaldía de este Ayuntamiento el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución.

Contra la providencia dictada y sólo en los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, el cual podrá ser interpuesto dentro de los dos meses siguientes a la desestimación expresa del recurso de reposición y, caso de desestimación tácita, el plazo será de un año desde la presentación del recurso de reposición. No obstante, podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se les advierte que la interposición de cualquier recurso no paralizará el procedimiento de apremio de no cumplirse los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores y personas interesadas.

Cullera, 9 de mayo de 1994.—La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María Teresa Palomares Vallet.—29.467-E.

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	POBLACION FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL PENDIENTE
199	CARLESS CELIA, ELIZABETH	HIGHER HULHAM RD	EXMOUTH - DEVON E+8 - 5102(INGLATERRA)	CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 BO IZ	BASURA AÑO 1990	25,220	25,220
350	DENOYELLE, ROGER	96 RUE DE BRUXELLES	59-CAUDRY(FRANCIA)	1334/91 14/91 592/91 JAUME ROIG 2 SS C9 JAUME ROIG 2 SS D0	AUT. LIQ. PLUS-VA AÑO 1991 I. B. I. URBANA AÑO 1993 I. B. I. URBANA AÑO 1993	159,919 3,701 3,701	167,321
671	LEVINE, LENA	WEST PALM BEACH	FLORIDA 334 11(ESTADOS UNIDOS)	1323/91 14/91 465/91	AUT. LIQ. PLUS-VA AÑO 1991	143,317	143,317
1173	SIMO COINAUD, ELIZABET	ST. MARCEL AUDE	AUDE(FRANCIA)	0538/89 05/89 082/88 1277/91 13/91 151/88 1283/91 13/91 151/88	O. V. P. ACT. INSP AÑO 1989 O. V. P. MESAS AÑO 1991 ACTAS INSPECC. AÑO 1991	75,000 21,600 4,320	100,920
1245	VARON SERILLO, JOSE LUIS	6 RUE ALBERT CAMUS R. MONTIGNY	75010 PARIS(FRANCIA)	0902/91 09/91 1569/90 CAMINAS HOMENS 09 10 A1 CAMINAS HOMENS 9 10 A1 CAMINAS HOMENS 9 19 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1 CAMINAS HOMENS ALHAMBRA 09 10 A1	URBANA AÑO 1991 I. B. I. URBANA AÑO 1991 I. B. I. URBANA AÑO 1993 I. B. I. URBANA AÑO 1992 ALCANTARILLADO AÑO 1989 ALCANTARILLADO AÑO 1990 BASURA AÑO 1989 BASURA AÑO 1990 CONTR. T. URBANA AÑO 1989 I. B. I. URBANA AÑO 1990	10,709 15,902 20,627 17,169 4,715 2,495 3,400 3,400 9,429 9,978	97,824
1870	ALVAREZ, DAVID	41 ET 47, RUE DE LA GRANGE	AUX BELLES(FRANCIA)	CABARAL 8 04 45 CABARAL 8 04 45	I. B. I. URBANA AÑO 1992 I. B. I. URBANA AÑO 1993	14,015 16,837	30,852
1942	BAYLE ROBERT, PIERRE RENÉ	MAISON ROUSE, CEBARRAT	63100 GLERMONT-FERRAND(FRANCIA)	CAMINAS DELS HOMENS 07 A 02 08 15 CAMINAS DELS HOMENS 07 A 02 08 15 CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15 CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15 CAMINAS HOMENS 07 A 02 08 15 CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15 CAMINAS HOMENS 7 A 2 08 15 CAMINAS HOMENS 7A 02 08 15	ALCANTARILLADO AÑO 1990 I. B. I. URBANA AÑO 1990 ALCANTARILLADO AÑO 1989 BASURA AÑO 1989 CONTR. T. URBANA AÑO 1989 I. B. I. URBANA AÑO 1992 I. B. I. URBANA AÑO 1993 I. B. I. URBANA AÑO 1991	2,879 11,517 5,484 3,400 10,968 19,817 23,808 18,355	96,228
1953	ALFONSO PADRONES, L MIGUEL	ERLENSTR, 22-A	3612 STEFFISBURG(SUIZA)	RACO DEL 16 A 04 0C RACO DEL 16 A 04 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1992 I. B. I. URBANA AÑO 1993	13,410 16,111	29,521
2082	CAZAUFRANC, JEAN MARIE	MILLEPIED ST. VIVIEN DE BOLYO	GIRONDE(FRANCIA)	MAX AUB 1 07 33 MAX AUB ENARANJ 01 02 07 33 MAX AUB ENARANJ 01 02 07 33 MAX AUB ENARANJ 01 02 07 33 MAX AUB ENARANJ 01 02 07 33 MAX AUB ENARANJ 01 02 07 33	I. B. I. URBANA AÑO 1990 ALCANTARILLADO AÑO 1990 BASURA AÑO 1990 ALCANTARILLADO AÑO 1989 BASURA AÑO 1989 CONTR. T. URBANA AÑO 1989	6,762 1,691 3,400 3,220 3,400 6,440	24,913
2202	DIAS, PIERRE	134-136 RUE CARDINET TOURENTER	75017 PARIS(FRANCIA)	VIRGEN CARMEN 12 06 24	I. B. I. URBANA AÑO 1993	23,490	23,490
2228	DURANA, IVETTE	14 RUE LES MARINIERS	75014 PARIS(FRANCIA)	PEREZ GALDOS 05 09 36 PEREZ GALDOS 5 09 36 PEREZ GALDOS 5 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36 PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36	I. B. I. URBANA AÑO 1991 I. B. I. URBANA AÑO 1992 I. B. I. URBANA AÑO 1993 ALCANTARILLADO AÑO 1988 ALCANTARILLADO AÑO 1989 ALCANTARILLADO AÑO 1990 BASURA AÑO 1988 BASURA AÑO 1989 BASURA AÑO 1990 CONTR. T. URBANA AÑO 1988	23,702 25,590 30,743 3,131 7,082 3,718 3,440 3,750 3,750 7,694	

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	POBLACION FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL PENDIENTE
				PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	14,163	
				PEREZ GALDOS ARCS 05 09 36	I. B. I. URBANA AÑO 1990	14,872	
				PEREZ GALDOS ARCS 05 S OT 39	ALCANTARILLADO AÑO 1988	818	
				PEREZ GALDOS ARCS 05 S OT 39	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	2,010	144,463
2253	FARHRY SAVID, RAJAB TAREQ	NW ENGLISH SCHOOL / P.O BOX	6156 HAWALLI(KUWAIT)	PEREZ GALDOS 04 -1 82	I. B. I. URBANA AÑO 1991	5,854	
				PEREZ GALDOS 4 -1 82	I. B. I. URBANA AÑO 1992	6,321	
				PEREZ GALDOS 4 -1 82	I. B. I. URBANA AÑO 1993	7,593	
				PEREZ GALDOS DESCANS 04 -1 82	ALCANTARILLADO AÑO 1990	918	
				PEREZ GALDOS DESCANS 04 -1 82	I. B. I. URBANA AÑO 1990	3,673	24,359
2277	FERRASSE, JACQUES	PAVILLON JOFFE RES DAMPLINE	78430 LAUVECIENEF(FRANCIA)	BARCELONA 05 01 01	I. B. I. URBANA AÑO 1991	10,921	
				BARCELONA 5 01 01	I. B. I. URBANA AÑO 1992	11,791	
				BARCELONA 5 01 01	I. B. I. URBANA AÑO 1993	14,165	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO AÑO 1988	1,251	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO AÑO 1989	3,263	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	ALCANTARILLADO AÑO 1990	1,713	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1988	3,200	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1989	3,400	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	BASURA AÑO 1990	3,400	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	3,074	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	6,526	
				BARCELONA MARYLUZ 05 01 01	I. B. I. URBANA AÑO 1990	6,852	69,556
2592	IVETTE, DURAND	14 RUE DES MARINIERS	75014 PARIS(FRANCIA)	PEREZ GALDOS 05 -1 39	I. B. I. URBANA AÑO 1991	1,596	
				PEREZ GALDOS 5 -1 39	I. B. I. URBANA AÑO 1992	1,724	
				PEREZ GALDOS 5 -1 39	I. B. I. URBANA AÑO 1993	2,071	5,391
2639	KLUNG, FRANK	WIESBADEN	6200 (ALEMANIA F)(ALEMANIA)	CABANAL 24 08 06	I. B. I. URBANA AÑO 1992	12,600	
				CABANAL 24 08 06	I. B. I. URBANA AÑO 1993	15,137	27,737
2653	LAHONDES, LUCIEN	16, RUE D'ANTIN	75002 PARIS(FRANCIA)	CASTELLO 10 A 11 42	I. B. I. URBANA AÑO 1992	15,440	
				CASTELLO 10 A 11 42	I. B. I. URBANA AÑO 1993	18,549	33,989
2660	LANGENHOP, G.	WASSERTURMSTR, 27-A	8045-JAMANING(ALEMANIA)	ILLA PENSAMENTS 02 08 0H	I. B. I. URBANA AÑO 1991	12,449	
				ILLA PENSAMENTS 2 08 0H	I. B. I. URBANA AÑO 1992	13,441	
				ILLA PENSAMENTS 2 08 0H	I. B. I. URBANA AÑO 1993	16,148	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	ALCANTARILLADO AÑO 1988	1,322	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	BASURA AÑO 1988	3,440	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	3,249	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	ALCANTARILLADO AÑO 1990	1,953	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	BASURA AÑO 1990	3,750	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	I. B. I. URBANA AÑO 1990	7,811	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	ALCANTARILLADO AÑO 1989	3,720	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	BASURA AÑO 1989	3,750	
				ISLA PENSAMIENTOS E. POLAR 02 08 0H	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	7,439	78,472
2680	MAYO CARRETERO, FRANCISCO	ED. ELITE 14-B AV. LOS PROCERES S. BERNARDINO	CARACAS(VENEZUELA)	CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 -1 06	ALCANTARILLADO AÑO 1990	587	
				CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 -1 06	I. B. I. URBANA AÑO 1990	2,349	
				CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 03 13 0C	ALCANTARILLADO AÑO 1990	2,173	
				CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 03 13 0C	BASURA AÑO 1990	3,750	
				CIUDADES UNIDAS FLORAZZ 02 03 13 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1990	8,691	
				CIUTATS UNIDES 02 -1 06	I. B. I. URBANA AÑO 1991	3,744	
				CIUTATS UNIDES 02 03 13 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1991	13,852	
				CIUTATS UNIDES 2 -1 06	I. B. I. URBANA AÑO 1992	4,043	
				CIUTATS UNIDES 2 -1 06	I. B. I. URBANA AÑO 1993	4,857	
				CIUTATS UNIDES 2 3 13 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1992	14,956	

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO FISCAL	POBLACION FISCAL	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL PENDIENTE
				CIUTATS UNIDES 2 3 13 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1993	17,967	76,969
3363	VANGHELDER, WILLY	144, RUE D'ARMENTIERES	PLUEGSTEER(BELGICA)	CAMINAS HOMENS 19 02 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1991	13,569	
				CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1992	14,651	
				CAMINAS HOMENS 19 2 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1993	17,601	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1988	1,582	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1989	4,055	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	ALCANTARILLADO AÑO 1990	2,129	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1988	3,200	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1989	3,400	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	BASURA AÑO 1990	3,400	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	CONTR. T. URBANA AÑO 1988	3,886	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	8,108	
				CAMINAS HOMENS BELLMAR 19 02 11 21	I. B. I. URBANA AÑO 1990	8,514	84,095
3385	VILS, DANIEL	UNTERZIEL, 31	9245 OBERBUREN(SUIZA)	DOCTOR FLEMING 1 09 57	I. B. I. URBANA AÑO 1992	11,035	
				DOCTOR FLEMING 1 09 57	I. B. I. URBANA AÑO 1993	13,257	24,292
3497	FOUCRE, GEORGE	LES AURELIAS, BP. 38	POLLIGNAY 69290 CRAPONNE(FRANCIA)	FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1989	7,207	
				FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1990	3,784	
				FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	14,414	
				FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1990	10,594	
				FARO MEDITERRANEO 193 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1991	16,885	
				FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1992	18,230	
				FARO MEDITERRANEO 193 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1993	21,901	
				FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1989	3,605	
				FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	ALCANTARILLADO AÑO 1990	1,892	
				FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	7,208	
				FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1990	5,298	
				FARO MEDITERRANEO 212 SOLAR	I. B. I. URBANA AÑO 1991	8,444	
				FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1992	9,117	
				FARO MEDITERRANEO 212 SUELO	I. B. I. URBANA AÑO 1993	10,953	139,532
3743	JULITZ, ENIL	RL FLOWBER (BARON VOGHT STR98)	AMBURGO (ALEMANIA)(ALEMANIA)	CIUTAT CASTELLO MARENOS 19 01 05	ALCANTARILLADO AÑO 1989	3,237	
				CIUTAT CASTELLO MARENOS 19 01 05	BASURA AÑO 1989	3,400	
				CIUTAT CASTELLO MARENOS 19 01 05	CONTR. T. URBANA AÑO 1989	6,474	13,111
5628	PIERRE FOMEL, JEAN	10-RUE ANTONY RESIDENCE PARCK	91370-VERRIERES BUSSON(FRANCIA)	MADRID 01 02 09	I. B. I. URBANA AÑO 1991	12,678	
				MADRID 1 02 09	I. B. I. URBANA AÑO 1992	13,688	
				MADRID 1 02 09	I. B. I. URBANA AÑO 1993	16,445	42,811
8925	ALVARADO, ELIZABETH	P.O. BOX 137 FLALAHING	NEW YORK 11369 N.Y.(ESTADOS UNIDOS)	CIUTATS UNIDES 2 9 09 0C	I. B. I. URBANA AÑO 1992	32,467	32,467
8988	BAEZ NAVIA, JUAN DE DIOS	VARDSHUSUAG 16 4 TR	14550 NORSBORG(SUECIA)	JAUME ROIG 5 1 05 15	I. B. I. URBANA AÑO 1992	35,654	
				JAUME ROIG 5 1 05 15	I. B. I. URBANA AÑO 1993	42,834	78,488
11561	EIGENSATZ MEILI, JULIUS	BAHNHOFSTASSE, 7	6362 STANSTAND(SUIZA)	0259/93 05/93 91/161	INCREM. V. TERREN AÑO 1993	19,147	
				0260/93 05/93 91/162	INCREM. V. TERREN AÑO 1993	10,620	29,767
11562	LAYOILLAY, THERESSE	45 IMPASSE MARRONIER	78870 BAILLY(FRANCIA)	0266/93 05/93 91/265	INCREM. V. TERREN AÑO 1993	28,916	28,916
12143	AGULLO MICHEL, CHRISTIAN	RUE FERNANDO LEGER BATIMENT	S05 N043-- 13500 MARTIGUES(FRANCIA)	SANTUARI 2 4 04 17	I. B. I. URBANA AÑO 1993	9,647	9,647
12310	GAERLAN PUREZA, FLOR	20 EAST 9TH STREET A-C	10003 NEM YORK N.Y.(ESTADOS UNIDOS)	CAP BLANC 5 1 00 07.	I. B. I. URBANA AÑO 1993	31,236	31,236
12409	LEONARDO FERNANDEZ, MARIA	IMMEUBLE BOURBOQUE N-2067	32-B.LIBERATION 94300-VINCENNE(FRAN RACO DEL 16 B 19 0A		I. B. I. URBANA AÑO 1993	30,619	30,619
12778	MEDINA SANCHEZ, ANTONIO	BURGERSTR, 39	HAGEN 1(ALEMANIA)	0009/94 02/94 142190R/90-91	URBANA AÑO 1994	37,490	
				0027/94 02/94 0042190-3R/89	URBANA AÑO 1994	13,766	51,256
T O T A L E S						1,796,779	

MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura

Departamento de Gestión Urbanística

Expropiaciones. Procedimiento de urgencia. Edicto

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1985, se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los proyectos comprendidos en el Convenio-marco de cooperación suscrito entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, para la ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento de aguas de fecha 3 de abril de 1985, siendo por lo tanto, de aplicación el procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento al «Proyecto de expropiación de terrenos necesarios para la construcción del depósito regulador de agua bruta "El Tomillar" y obras accesorias. Plan Guadalhorce. Málaga.»

Consecuentemente y en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 24 de abril de 1994, y de conformidad con los preceptos antes referidos, se cita el día 23 de junio de 1994, en el orden que en el edicto que aparece expuesto en los tablones de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, sita en la calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, si ello fuera necesario, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de Contribución Territorial, y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada, y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representantes, quienes para ello deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, así como si lo estiman oportuno, ir acompañados de Perito, con título profesional suficiente y Notario, advirtiéndoles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital, y asimismo estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura y del Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan producido en relación al bien afectado por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sito en la calle Palestina, número 7, en horas de doce a catorce, preferiblemente, martes y jueves.

Málaga, 16 de mayo de 1994.—La Teniente Alcalde delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Asunción García-Agulló Orduña.—30.294.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Pedro Gual de Vjala, Recaudador de Tributos Locales del excelentísimo Ayuntamiento de Palma,

Hago saber: Que por el señor Tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado la providencia de apremio, que a continuación se transcribe, en los expedientes que se siguen contra los deudores que se relacionan.

«Providencia: Visto el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 5.3, c), del Real Decreto 1174/1987, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 233), y en relación con el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 1968; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor por el Agente ejecutivo municipal, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.»

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley Tributaria y el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», ante el ilustrísimo señor Alcalde, previo al contencioso-administrativo.

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso serán los siguientes: Las notificaciones hechas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior; las notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 109 las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago, a solicitud del interesado, en los casos y condiciones establecidas en los artículos 48 al 56 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Nombre: Ebrahim Hakimipour. Concepto-año: I.B.I. 92-93. Importe: 39.454 pesetas.

Nombre: Farahangiz Hakimipour. Concepto-año: I.B.I. 92-93. Importe: 39.454 pesetas.

Nombre: Lydia Ray Smith. Concepto-año: I.B.I. 88 a 93. Importe: 47.136 pesetas.

Nombre: Berbille Henri-Jean. Concepto-año: I.B.I. 89-90 a 93. Importe: 75.168 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual, notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes o herederos, en su caso, en esta Recaudación, sita en la calle Antillón, 19-A, o designen domicilio donde participarles las notificaciones que procedan; advirtiéndoles que conforme lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación transcurridos ocho días sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del pro-

cedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palma, 18 de mayo de 1994.—El Recaudador.—30.424-E.

UBEDA

En relación al expediente de expropiación de terrenos incluidos en el sector industrial S-4 del Plan General de Ordenación Urbana, en favor de la Junta de Compensación del citado Sector, por no haberse incorporado sus propietarios a la misma, y en cumplimiento del artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y pago el día 20 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, por lo que mediante el presente se notifica a los interesados afectados que a continuación se relacionan al objeto de que se personen en las fincas de su propiedad en el día y hora señalados, pudiendo ir acompañados de un Perito y de Notario.

Dicho señores son:

Juan Martos López.
Juan y Dolores Real Molina.
Juan Moreno Campos.

Ubeda, 30 de mayo de 1994.—El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.—31.641.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Inspección de Servicios

Don Eugenio González González, Profesor titular de Escuela Universitaria en la Universidad Complutense de Madrid, Instructor del expediente disciplinario de referencia 691/1994, que se sigue a la alumna del Instituto de Ciencias de la Educación doña María Luz Martín Sánchez, cuyo paradero se desconoce,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a la alumna de esta Universidad, Licenciada doña María Luz Martín Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en la villa de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 63, matriculada en la convocatoria de enero-febrero de 1994 del curso de aptitud Pedagógica que organiza el Instituto de Ciencias de la Educación de esta Universidad para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se personen ante esta Instrucción en la sede de la Inspección de Servicios de la Universidad, sita en la primera planta del pabellón I de la Facultad de Medicina, plaza de Ramón y Cajal, sin número, Ciudad Universitaria de Madrid, en horas de nueve a catorce treinta, con objeto de proceder a darle vista del expediente en el que aparece como interesada. Asimismo se le emplaza para que, en el plazo reglamentario de cinco días hábiles, a contar desde la terminación del anterior, pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan. De no acudir la interesada a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Instructor, Eugenio González González.—30.267.